

CONVENIO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (SIGEST).

En Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, a los siete días del mes de marzo del año 2014, concurren, por una parte, **JORGE GATTINI FERREIRA**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en su calidad de Presidente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), en adelante denominado SIGEST, con domicilio en Yegros N° 437 entre Cerro Corá y 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción, y por la otra, **JUSTO ARICIO ZACARIÁS IRÚN**, Gobernador del X Departamento de Alto Paraná, con domicilio en Avda. Bernardino Caballero esq/ Rogelio Benítez, de Ciudad del Este, en adelante la GOBERNACIÓN, convienen celebrar el presente Convenio de Adhesión y Participación que se regirá conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA I
Marco Legal

- a. La Constitución Nacional de la República del Paraguay, Capítulo IV - Del Ordenamiento Territorial de la República, Art. 155 De la Estructura Política y Administrativa; Art. 159 De los Departamento y Municipios; Art. 161 Del Gobierno Departamental; Art. 163 De la Competencia del Gobierno Departamental; Sección III de los Municipios, Arts. 166 y 167 De la Autonomía y del Gobierno Municipal respectivamente; Art. 242 De los Deberes y Atribuciones de los Ministros y artículos concordantes.
- b. La Ley N° 81/92 “Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.
- c. La Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.
- d. La Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.
- e. Decreto N° 169/08 “Que crea el Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como instancia interinstitucional de supervisión, coordinación y evaluación de la operatoria sectorial, y su complementación intersectorial”.
- f. Decreto N° 1090/08 “Por el cual su amplía el Artículo 5° del Decreto N°169/08 y se incorpora al Banco Nacional de Fomento (BNF), como componente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST)”.
- g. Decreto N° 6178/11 “Por el cual se incorpora al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), creado por Ley N°3788/10, al SIGEST”.
- h. Resolución MAG N° 356/08, “Por la cual se reglamenta la Implementación y Funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST)”.





- i. Resolución MAG N° 798/08, “Por la cual se asignan puntos focales del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como apoyo operativo para las instancias territoriales de gobierno”.
- j. Resolución MAG N° 320/09 “Por la cual se aprueba el Marco Estratégico Agrario Directrices básicas 2009/2018”.
- k. Resolución MAG N° 700/10, “Por la cual se crea el Departamento de Gestión Territorial en sustitución del Departamento de Operaciones de Campo y la Coordinación Ejecutiva en sustitución de la Coordinación Técnica, dependientes de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), repartición del Gabinete del Viceministerio de Agricultura”.
- l. Resolución MAG N° 619/12, “Por la cual se aprueba el Manual de funciones y el organigrama del Departamento de Gestión territorial dependiente de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), Repartición del Viceministerio de Agricultura”.
- m. Resolución MAG N° 1084/12, “Por la cual se aprueba el Marco Reglamentario de las Mesas de Coordinación Interinstitucional Departamental para el Desarrollo Agrario y Rural (MECID-DAR)”.

CLÁUSULA II

Objetivo

Formalizar e implementar en el Departamento de Alto Paraná, los mecanismos de participación y coordinación, entre la GOBERNACIÓN con las entidades del sector público agrario componentes del SIGEST mediante las Mesas de Coordinación Interinstitucional (MECID-DAR) como instancia operativa que integra esfuerzos, capacidades y recursos para el desarrollo agrario y rural. (Acta SIGEST N° 13/10)

CLÁUSULA III

Mecanismo de Cooperación e Integración

Las partes mantendrán una estrecha relación de coordinación a través de la Secretaría de Agricultura o equivalente funcional designado por la GOBERNACIÓN y el/la Gerente del Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) de la Dirección de Extensión Agraria del MAG con atención a lo preceptuado al respecto en los apartados 10.; 11.; 12. y 13. – Funciones Principales del Departamento de Gestión Territorial – DEAg y disposiciones concordantes, (Resolución MAG N° 619/12).

CLÁUSULA IV

Compromisos

Las partes se comprometen a desarrollar acciones específicas, en base a las líneas estratégicas e instrumentales establecidas para el desarrollo agrario y rural, en el Marco Estratégico Agrario 2009-2018 que se sustenta sobre las bases de: coordinación y complementación interinstitucional, articulación público privada y participación social.





CLÁUSULA V **Información y Difusión**

Una vez instalada la MECID-DAR local, el MAG y la GOBERNACIÓN establecerán, un mecanismo de informaciones periódicas de las acciones conjuntas desarrolladas al amparo del presente Convenio.

Toda actividad vinculada al presente Convenio que se ejecute en forma conjunta, se manejará de tal manera que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con otros organismos, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social.

CLÁUSULA VI **Vigencia y Plazo**

El presente convenio tendrá vigencia por término de 1 (Un) año, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo con acuerdo expreso entre las partes; no obstante podrá darse por finalizado en cualquier momento por medio de comunicación escrita con al menos 30 (Treinta) días de antelación, con causas fundadas.

CLÁUSULA VII **Disposiciones Especiales**

LA GOBERNACIÓN extenderá el alcance del presente Convenio a las Municipalidades de su jurisdicción, con atención a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal y gestionará la conveniente adhesión de las mismas según se considere propicio.

Forman parte de este Convenio de Adhesión y Participación, el Marco Reglamentario de las MECID-DAR cuya copia se encuentra disponible en: www.mag.gov.py//sigest/resoluciones.

Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, firman el presente Convenio en 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



JUSTO ARICIO ZACARIAS IRÚN
Gobernador
Departamento de Alto Paraná



JORGE GATTINI FERREIRA
Ministro de Agricultura y Ganadería
Presidente SIGEST

/cem